

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre dieciséis (16) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía – Rad. 2017-00350-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : ANA MILENA SALAZAR OSUNA

El despacho dispone que la liquidación del crédito enviada por el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico del juzgado el pasado 03 de noviembre del año en curso, sea presentada con fecha de corte a la última liquidación modificada por el despacho en auto del pasado 13 de agosto de 2020 (Fls. 96/C1), esto decir, a partir del día 12 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que la presentada se efectúa desde el 05 de julio de 2015.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez